



PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE
TARMA

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE
COMISIÓN ORGANIZADORA N° 098 -2018-
CO-UNAAT

Agosto - 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°098-2018-CO-UNAAT

Tarma, 27 de agosto de 2018

VISTO,

El Oficio N° 079-2018-UNAAT/VP Acad., recibido el 27 de agosto de 2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;*

Que, en el inciso **b)** del artículo 24° del Estatuto de la UNAAT, concordante con el numeral 6.1.3 del artículo VI de la Norma Técnica: “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, respecto a las funciones de los miembros de la Comisión Organizadora, especifica que una de ellas es; *“Elaborar y aprobar el Estatuto, reglamentos y **documentos de gestión académica** y administrativa de la UNAAT”;*

Que, mediante Oficio N° 079-2018-UNAAT/VP Acad., recibido el 27 de agosto de 2018, la Vicepresidenta Académica, hace llegar el Plan de Trabajo de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNAAT, solicitando su aprobación vía acto resolutivo;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°098-2018-CO-UNAAT

Que, en la Décimo Primera Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma realizada el 27 de agosto de 2018, se ACORDÓ por UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, y con acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el *Plan de Trabajo de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma*, documento adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. Presidencia
VPAC
VPIIn
DGA
DSA
UP
SG/MZEV

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	CÓDIGO: PL-PM-FP-14
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir 27 de agosto de 2018
			PÁGINA: 4 de 12



PRESENTACIÓN

La Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, presenta el plan de trabajo donde organiza las actividades que se desarrollarán en beneficio de la formación integral del estudiante, atendiendo a su dimensión física, emocional, social y recreativa, con la finalidad de generar las condiciones necesarias que garanticen su competitividad en el mercado laboral.



Para ello se han diseñado estrategias que responden a su naturaleza holística, fomentando el bienestar y la calidad de vida universitaria cautelando su desarrollo físico, el estado emocional y espiritual, además del ocio productivo, tal como lo establece la Ley Universitaria N° 30220, en el capítulo XVI.



Reafirmando el compromiso de velar por un desarrollo humano armónico y sostenible que permita potencializar sus capacidades y habilidades, ofrece a los estudiantes y los demás miembros de la comunidad universitaria programas de bienestar y recreación, a través del fomento de actividades culturales, artísticas y deportivas; al mismo tiempo, atender de manera preferencial, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros equipos, a los docentes y estudiantes mediante mecanismos que faciliten su uso o adquisición.

Este plan, se ha diseñado con el sano propósito de brindar atención oportuna y adecuada a los miembros de la comunidad universitaria, atendiendo a sus necesidades mediante la consulta de atención básica de salud física y mental, con énfasis en la prevención de enfermedades y la promoción de estilos de vida saludable, que mejoren su calidad de vida.



Vicepresidencia Académica

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	CÓDIGO: PL-PM-FP-14
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir 27 de agosto de 2018
			PÁGINA: 5 de 12

I. DATOS INFORMATIVOS



1.1. ÓRGANO DE ALTA DIRECCIÓN: VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

1.2. EQUIPO DE APOYO : Servicio de Psicología y Psicopedagogía
 Servicio de Cultura y Deportes
 Servicio de Tópico

1.3. DURACIÓN : agosto – diciembre; 2018

1.4. LUGAR : Sede Académica de la Universidad

II. FUNDAMENTACIÓN:

La Oficina de Bienestar Universitario, tiene el encargo de ofrecer a los miembros de la comunidad universitaria programas que permiten el desarrollo humano creando condiciones favorables y oportunidades en materia de, deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, tutoría, psicología, promoción social y otros servicios que contribuyan a elevar la calidad de vida universitaria de sus integrantes.

El hombre posee una naturaleza multidimensional y para potencializar sus capacidades es necesario dotarlo de condiciones que favorezcan su desarrollo e intelectualidad



III. BASE LEGAL:

- Estatuto de la UNAAT.
- Reglamento de la UNAAT.
- Reglamento de Bienestar Universitario, aprobado con resolución de Comisión Organizadora N° 124-2017-CO-UNAAT.



IV. OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a la formación integral de los miembros de la comunidad universitaria, mediante la ejecución de programas que mejoren sus condiciones de vida y generen procesos de cambio institucional, colectivo e individual para la integración en lo académico, laboral y personal.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 5.1. Propiciar espacios de actividades físicas y culturales, que estimulen la participación de la comunidad universitaria, en pro de mejorar la calidad de vida.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	CÓDIGO: PL-PM-FP-14
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir 27 de agosto de 2018
			PÁGINA: 6 de 12

- 5.2. Proporcionar calidad en los servicios de salud (odontología, psicología), servicios de comedor (cafetería) acorde a las posibilidades de financiamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos internamente.
- 5.3. Organizar y ejecutar actividades relacionadas con el bienestar, la salud, la recreación y deporte, los valores y cultura universitaria, asimismo impulsar la integración entre estudiantes, docentes y no docentes de la Universidad.
- 5.4. Organizar y ejecutar actividades y programas de atención médica y asistencia social, con los estudiantes, docentes y no docentes de la universidad.
- 5.5. Organizar y ejecutar actividades y programas de atención psicológica con los estudiantes, docentes y no docentes de la universidad.
- 5.6. Promover y ejecutar actividades y programas de atención psicopedagógica que fomente el desarrollo de los estudiantes en el aspecto académico.
- 5.7. Fomentar el espíritu de pertenencia, identidad, honestidad, responsabilidad, respeto y compromiso solidario de toda la comunidad universitaria.
- 5.8. Desarrollar programas y proyectos de formación artística para la comunidad universitaria.
- 5.9. Incrementar hábitos de estudio e investigación a través de la adquisición de libros y materiales impresos que contribuyan mantenerlos actualizados.
- 5.10. Afianzar, en los miembros de la comunidad universitaria los principios institucionales tales como: la tolerancia, la solidaridad, el respeto, capacidad para resolver conflictos y hacer posible una auténtica convivencia ciudadana.
- 5.11. Mejorar la calidad y capacidad de los estudiantes que conforman los distintos grupos culturales y deportivos de la institución para hacerlos más competitivos.
- 5.12. Brindar atención oportuna y adecuada a los miembros de la comunidad universitaria, a través de los servicios de atención básica de salud física y mental, con énfasis en la prevención de enfermedades y la promoción de estilos de vida saludable.
- 5.13. Crear, diseñar, desarrollar y asesorar proyectos que satisfagan las necesidades de la comunidad universitaria y su entorno mediante el diagnóstico, planeación y ejecución de programas sociales, económicos y formativos para mejorar la calidad de vida y posibilitar el desarrollo integral del ser humano.

VI. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

- Ambientación de la oficina de la dirección de bienestar universitario.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	CÓDIGO: PL-PM-FP-14
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir 27 de agosto de 2018
			PÁGINA: 7 de 12

- Diagnosticar la salud física, mental, social y recreativa de los integrantes de la comunidad universitaria.
- Apoyar a los estudiantes en los procesos de cambio promoviendo estilos de vida, acompañando durante un desarrollo integral en un entorno saludable.
- Apoyar a los alumnos de bajos recursos económicos mediante el Programa de Bolsa de Trabajo.
- Plantear programas de bienestar para alumnos, docentes y no docentes de la Universidad garantizando su buen funcionamiento.
- Velar por la buena atención en salud, nutrición e higiene del Comedor Universitario.
- Emitir programas de prevención de salud, así como de atención en medicina general y otros de acuerdo a la disponibilidad para los integrantes de la comunidad universitaria.
- Orientación y acompañamiento de los casos psicosociales y académicos para un buen desempeño de los estudiantes.
- Gestionar becas, subvenciones y otras formas de ayuda para los estudiantes de la Universidad.
- Elaborar diagnósticos y proyectos sociales en busca de alternativas para solucionar la problemática de alumnos con bajos recursos económicos e ir paulatinamente incrementando nuevos servicios.

VII. METAS

Para el cumplimiento y continuidad de sus funciones, la Oficina General de Bienestar Universitario necesita la implementación en los siguientes componentes:

- Dirección de Bienestar Universitario : Oficina de Atención.
- Unidad de Servicio médico : Tópico de Primeros Auxilios.
- Unidad de Servicios Psicopedagógico: Profesional Psicólogo o Psicopedagogo.
- Unidad de Servicio de actividades deportivas y culturales: Profesional calificado.

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Tabla N° 01).



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	CÓDIGO: PL-PM-FP-14
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir 27 de agosto de 2018
			PÁGINA: 8 de 12

IX. PRESUPUESTO

Se trabajará con el presupuesto institucional, por las fuentes de financiamiento.

N°	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO S/.
1	Impresora	1	700.00	700.00
2	Tóner	1	120.00	120.00
3	Equipo de sonido (minicomponente)	1	200.00	200.00
			TOTAL	1020.00

X. FINANCIAMIENTO

- Recursos de la UNAAT.
- Recursos recaudados por admisión 2018.

XI. EVALUACIÓN

La evaluación estará a cargo de la Vicepresidencia Académica de la UNAAT.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TARAPACÁ	CÓDIGO: PL-PM-FP-14
	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	VERSION: 1
		VIGENCIA: A partir 27 de agosto de 2018
		PÁGINA: 9 de 12

2018

TABLA N° 01
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDADES	2018												RESPONSABLE	
		AGO		SET		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE					
		3°	4°	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°				
1	Aplicación de diagnóstico situacional estudiantiles								X	X	X	X	X	X	Dirección de Bienestar Universitario
2	Selección de estudiantes para comedor universitario											X			D.B.U.
3	Charla informativa de bienestar alumnos ingresantes 2018									X					D.B.U.
5	Campaña afiliación al SIS										X				Servicio de tópico
	Campaña de educación sexual y planificación													X	Servicio de tópico
7	Campaña de vacunación													X	Servicio de tópico
8	Chequeo médico de salud													X	Servicio de tópico
10	Actividades psicopedagógicas								X	X	X	X	X	X	Servicio de psicología
11	Apoyo académico y orientación vocacional								X	X	X	X	X	X	Servicio de psicología
12	Programa de tutoría y consejería									X	X	X	X	X	Docentes
	Bolsa de trabajo														
13	Actividades recreativas									X	X	X	X	X	Servicio de deporte y cultura
	Actividades de integración y motivación														
14	Programa de voluntariado												X	X	D.B.U.
	Orientación apoyo social y académico														
15	Servicio de atención primaria									X	X	X	X	X	D.B.U.
16	Actualización de libros y material impreso													X	D.B.U.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	CÓDIGO: PL-PM-FP-14 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: A partir 27 de agosto de 2018 PÁGINA: 10 de 12
---	---	--	--

CUADRO N° 02

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PERMANENTES

ALUMNOS	Líneas de Acción Programas	Objetivo	Actividades	Indicadores	Metas		Meses				Respon-sable	Presupuesto Aprox.	Total de Población	Atendidos			
					Unid. Med.	Cantid.	A	S	O	N					D		
PROGRAMA DE SALUD (PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN)		Apoyar a los estudiantes en los procesos de cambio promoviendo estilos de vida, acompañando en su desarrollo integral en un entorno saludable.	CHARLA INFORMATIVA DE BIENESTAR - ALUMNOS INGRESANTES 2018	N° DE PARTICIPANTES	CHARLA	02			X			D.B.U.	S/. 1,500.00	113	105		
			CAMPAÑA AFILIACIÓN AL SIS	N° DE AFILIADOS	CAMPAÑAS	03			X				U.B - OGBU	S/. 100.00	10	1	
			CAMPAÑA DE EDUCACIÓN SEXUAL Y PLANIFICACIÓN	N° DE PARTICIPANTES	CAMPAÑA	01					X			U.B - OGBU	S/. 50.00		
			CAMPAÑA DE VACUNACIÓN	% DE ATENDIDOS	CAMPAÑAS	01					X			U.B - C.U.	S/. 300.00		
			CHEQUEO MEDICO DE SALUD	% DE ATENDIDOS	CAMPAÑAS	01								CLIN. UNIV.	S/. 100.00	704	511





UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE
TARMA

PLAN DE TRABAJO DE LA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO

CÓDIGO: PL-PM-FP-14
VERSIÓN: 1
VIGENCIA: A partir 27
de agosto de 2018
PÁGINA: 11 de 12

			ACTIVIDADES PSICOPEDAGÓGICAS	ESTUDIANTES	ACTIVIDAD						U.B. - OGBU	GRATUITO			
PROGRAMA DE DESARROLLO PERSONAL	Apoyar a los estudiantes con dificultades académicas y socioemocionales.		APOYO ACADÉMICO Y ORIENTACION VOCACIONAL	ESTUDIANTES	BENEFICIARIOS	01	X	X	X	X	U.B.	GRATUITO	50	1	
			PROGRAMA DE TUTORIA Y CONSEJERIA	N° ATENDIDOS	TALLERES	01						U.B.	GRATUITO		
			BOLSA DE TRABAJO	N° PARTICIPANTES	BENEFICIARIOS	01	X		X			U.B. - OGBU	GRATUITO		
PROGRAMA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN "PROMOVER ESPACIOS LIBRES RECREATIVOS"	Promover actividades deportivas culturales y artística para mejorar la salud mental y física de los estudiantes		ACTIVIDADES RECREATIVAS	N° PARTICIPANTES	EVENTOS	04	X	X	X		U.B.	S/. 2,100.00			
			ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MOTIVACIÓN	N° PARTICIPANTES	EVENTOS	03	X	X	X		U.B.	S/. 2,100.00			
			ORIENTACIÓN APOYO SOCIAL Y ACADÉMICO	USUARIO	SERVICIO	02	X	X	X	X		U.B.	S/. 100.00	20	1
SERVICIO SOCIAL	Orientación y acompañamiento de los casos sociales, académicos para un buen		JUSTIFICACION DE INASISTENCIA	N° ATENDIDOS	SERVICIO	02				X	U.B.	S/. 100.00	50	1	



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	CÓDIGO: PL-PM-FP-14
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir 27 de agosto de 2018
			PÁGINA: 12 de 12

	desempeño de los estudiantes.	REACTUALIZACIÓN DE MATRICULA	N° ATENDIDOS	SERVICIO							U.B.	S/. 100.00	10		3
		SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA	N° ATENDIDOS	SERVICIO							U.B.	S/. 100.00	15		1
ACTUALIZACIÓN DE LIBROS Y MATERIAL IMPRESO	Firma de Convenios	Feria de Libros	N° ESTUDIANTES PARTICIPANTES	SERVICIO							DB	S/. 1,000.00	72		30
	Licencias Bibliotecas virtuales	Campaña de donación de libros	N° ESTUDIANTES PARTICIPANTES	EVENTOS							DB	S/. 1,000.00	4		2
Total													S/. 11,500.00		

